

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas
En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,
y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier proceso de selección y para escoger contratistas, corresponde al jefe o Representante de la entidad.

2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.

3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL.**

GRUPO UNO
Todo Riesgo Daños Materiales
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Automóviles
Manejo Global
Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
SOAT
GRUPO DOS
Vida Grupo

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

4. Que el valor estimado del proceso es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL (\$221.562.621)**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1:

Hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$159.359.910)**.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$652.055)**, como monto fijo para nuevas inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

GRUPO 2:

Hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$62.202.712)**

Lo anterior se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00068 del veinticuatro (24) de febrero de 2020.

5. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 0200 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2019 que tiene por objeto: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL”** y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

de contratación pública SECOP I, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.

6. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 001-2020, se llevó a cabo el día dieciocho (18) de marzo de 2020 a las dos de la tarde (10:00 A.M.), presentándose una propuesta por el grupo 1 y dos propuestas por el grupo 2, a saber, tal como consta en la respectiva acta publicada en la plataforma digital de contratación pública SECOP I.

7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

8. Que las observaciones fueron atendidas por la entidad y publicadas en el SECOP en el plazo previsto en el cronograma, previo inicio de la audiencia de evaluación económica.

9. Que el día primero (01) de abril de 2020, de conformidad al cronograma se adelantó conferencia por la plataforma TEAMS, con el fin de adelantar la evaluación económica de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, el video de la audiencia hace parte integral de la presente resolución.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de seguros derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2020 cuyo objeto es la así: **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	5/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL.

GRUPO UNO
Todo Riesgo Daños Materiales
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Automóviles
Manejo Global
Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
SOAT

a la firma MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.7000.0379 Representante legal: José Mauricio Malagón Acosta C.C. 79.560.043., por valor **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$159.277.795.** Teniendo en cuenta los valores consignados en la oferta económica incluyendo gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	6/6
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00051 DE 2020
(01 DE ABRIL)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001- 2020”*

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de abril de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 003-2020. *JS*
Revisó: Hernán Suarez Córdoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica. *X*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga,
Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220